INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SU AGUA POTABLE

Sunnyslope County Water District tiene niveles de cromo hexavalente por encima de la norma de agua potable

ESTE AVISO NO ES UNA EMERGENCIA

Como clientes de nuestro sistema, tienen derecho a estar informados sobre las medidas que su proveedor de agua está tomando para proteger el suministro de agua.

Realizamos monitoreo rutinario para detectar la presencia de contaminantes en el agua potable. Los resultados de muestras de agua recibidos entre el 22 de diciembre de 2025 y el 27 de julio de 2026 de los Pozos 7 y 2 de Sunnyslope mostraron promedios anuales móviles de niveles de cromo hexavalente de **10.93 µg/L** y **10.75 µg/L**, respectivamente.

Estos resultados reflejan la presencia natural de cromo hexavalente en el acuífero de Hollister y no representan contaminación externa. Estos niveles exceden la norma o Nivel Máximo de Contaminante (MCL) de 10.0 microgramos por litro (µg/L), equivalente a 10 partes por mil millones (ppb). **Con un MCL de 10 ppb, se estima que una persona que beba dos litros de agua diariamente durante 70 años podría tener una probabilidad de 1 en 2,000 de desarrollar cáncer.**

Estamos trabajando con la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos para abordar este excedente y cumplir con el MCL dentro del plazo de cumplimiento establecido.

¿Qué debo hacer?

- **No necesita utilizar una fuente alternativa de agua (por ejemplo, agua embotellada).**
- Esta situación no constituye una emergencia. Si lo fuera, usted habría sido notificado inmediatamente. Sin embargo, algunas personas que consuman agua que contenga cromo hexavalente en niveles superiores al MCL durante muchas décadas podrían tener un mayor riesgo de desarrollar cáncer.
- Si tiene otras inquietudes relacionadas con la salud por el consumo de esta agua, puede consultar a su médico.

¿Qué ocurrió? ¿Qué se está haciendo?

- El cromo hexavalente ocurre naturalmente y ha estado presente en el medio ambiente durante mucho tiempo.
- Antes del 1 de octubre de 2024, el cromo hexavalente estaba regulado bajo el MCL de cromo total de 50 µg/L, y los suministros de agua de Hollister siempre se mantuvieron muy por debajo de ese nivel.
- El 1 de octubre de 2024 entró en vigor un nuevo MCL para cromo hexavalente de 10 ppb.
- Se detectó cromo hexavalente en niveles que exceden el nuevo MCL. Sin embargo, un sistema de agua de nuestro tamaño no se considera en incumplimiento del MCL de cromo hexavalente si opera bajo un Plan de Cumplimiento de Cromo Hexavalente aprobado.
- Sunnyslope County Water District ha preparado un Plan de Cumplimiento y un Plan de Operación para cromo hexavalente, los cuales actualmente están siendo revisados por la State Water Resources Control Board.

- Estamos trabajando con la State Water Resources Control Board para abordar este excedente y cumplir con el MCL.
- Desde 2018, Sunnyslope ha estado suministrando agua subterránea mezclada con agua tratada proveniente del embalse de San Luis. Cuando se mezcla, el agua entregada a nuestros clientes se encuentra significativamente por debajo del nuevo MCL de 10 ppb. Actualmente, Sunnyslope está realizando un estudio de viabilidad para continuar esta práctica como una forma de garantizar que el agua suministrada cumpla permanentemente con las normas estatales.
- Después de recibir la aprobación de la División de Agua Potable (DDW), el Sunnyslope County Water District implementará de inmediato el tratamiento correspondiente en sus fuentes de agua.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web: https://www.sunnyslopewater.org/hexavalent-chromium, También puede comunicarse con nosotros al:

Teléfono: 831-637-4670
Correo electrónico: billing@sunnyslopewater.org

Comparta esta información

Por favor comparta esta información con todas las personas que consumen esta agua, especialmente aquellas que quizás no hayan recibido este aviso directamente (por ejemplo, residentes de apartamentos, hogares de ancianos, escuelas y negocios). Puede hacerlo publicando este aviso en un lugar visible o distribuyendo copias en persona o por correo.

Si usted es una escuela o sistema escolar, propietario u operador de una propiedad de alquiler residencial, o propietario u operador de una propiedad comercial, la ley le exige notificar a las siguientes personas dentro de los diez días posteriores a la recepción de este aviso:

- ESCUELAS: Deben notificar a los empleados escolares, estudiantes y padres o tutores (si los estudiantes son menores de edad).
- PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE PROPIEDADES DE ALQUILER RESIDENCIAL (incluidos hogares de ancianos y centros de cuidado): Deben notificar a los inquilinos.
- PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES U OPERADORES DE PROPIEDADES COMERCIALES: Deben notificar a los empleados de los negocios ubicados en la propiedad.
- Si no notifica a las personas indicadas anteriormente, puede ser civilmente responsable por multas de hasta **$1,000 por día** por cada día que no cumpla con este requisito. (Código de Salud y Seguridad de California, §§ 116450(g) y 116650(e)).

Este aviso es enviado por el **Sunnyslope County Water District**.

Número del Sistema Estatal de Agua: 3510003
Fecha de distribución: 27 de octubre de 2026.